

OTRAS ENTIDADES

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Córdoba

Núm. 2.061/2015

El Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí con fecha 17 de marzo de 2015, ha resuelto lo siguiente:

"Aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2012-2015 por acuerdo del Consejo Rector adoptado en su sesión del día 30 de noviembre de 2012, corresponde para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo, confeccionar y presentar a los órganos competentes de esta Fundación las distintas actividades y actuaciones correspondientes al presente ejercicio.

Dado el amplio volumen de actividades que, durante el año se desarrollarán dentro del Plan Estratégico de Subvenciones, urge, prioritariamente la aprobación de aquellas actuaciones y/o actividades dirigidas a los municipios de la Provincia y aquellos que permitirán apoyar actividades de iniciativa ciudadana.

Por lo manifestado, en el uso de las facultades que me atribuye la delegación de competencias del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" de 21 de julio de 2011, por la presente resuelvo:

1º. Aprobar las bases de la Convocatoria de II Premio Bial de Pintura Rafael Botí, cuyo literal es el siguiente:

"II PREMIO BIENAL DE PINTURA RAFAEL BOTÍ

La Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí convoca el "II Premio Bial de Pintura Rafael Botí" a la trayectoria artística de jóvenes pintores, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. Objeto

Podrá participar cualquier artista nacido o residente en España que no haya cumplido los 40 años al término del plazo de presentación de esta convocatoria, teniendo en cuenta que el premio será otorgado considerando la totalidad de su trayectoria artística y su inserción en el discurso de la pintura contemporánea.

Las candidaturas podrán presentarse por el propio autor o por las Academias de Bellas Artes, Museos de Arte Moderno y Contemporáneo, Galerías de Arte, las Asociaciones de Críticos de Arte, creadores de reconocido prestigio y otras instituciones que, por su naturaleza, fines o contenidos, estén vinculados a las artes plásticas en España, siempre y cuando cuenten con el consentimiento expreso del artista, el cual se justifica con la firma de la Solicitud que se recoge como Anexo I.

Segunda. Dotación Económica

El Jurado propondrá un único premio dotado con doce mil euros (12.000 euros). El importe se considera impuestos incluidos y se le detraerán las retenciones fiscales que puedan corresponderle, imputándose a la aplicación presupuestaria 3332.489.03 del presupuesto de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para el ejercicio 2015.

La obra premiada pasará a formar parte de la colección artística de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. El autor premiado, cederá por escrito a la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, a título gratuito, los derechos de explotación de la obra presentada en las modalidades de reproducción, comunicación pública y distribución.

La propuesta del Jurado se elevará al órgano competente de la Fundación para su resolución.

Tercera. Características de la Obra Presentada

Los artistas participantes podrán presentar un máximo de una obra, que deberá ir firmada, que no haya sido premiada anteriormente en otro certamen, con entera libertad respecto al tema y la técnica pictórica, no excediendo en ningún caso de las medidas máximas de 200 x 200 cm.

Cuarto. Lugar de Presentación

Las obras deberán presentarse personalmente, por persona autorizada, o por medio de cualquier empresa de transporte, de lunes a viernes, en todos los casos en horario de 9'00 a 14'00 horas en:

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí
Diputación Provincial. Delegación de Cultura
Plaza de Colón 15
14001 Córdoba

Los gastos de envío y retorno, así como los seguros de transporte de las obras, correrán por cuenta del autor. Las obras se enviarán dentro de embalaje reutilizable mediante un material suficientemente sólido que asegure la integridad de la obra para su posterior devolución y que permita una apertura y cierre fácil. No siendo admitidas las obras sin un embalaje adecuado.

La Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" asegurará las obras, a partir de su recepción hasta la conclusión de los plazos señalados para la retirada de las mismas.

Quinta. Plazo de Presentación, Devolución y Condiciones

El plazo de presentación de las obras será del 5 al 9 de octubre de 2015, entregándose en el momento de la recepción un recibo que acredite su depósito.

Expirado el plazo de presentación de obras, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí la relación de artistas y obras presentados a esta convocatoria, con indicación, en su caso, de los defectos formales observados o de la carencia de algún documento exigido en las Bases, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanarlos. Los interesados que dentro del plazo indicado no subsanaran dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria, previa resolución que será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios.

Las obras y dossier no premiados deberán ser retirados de la dirección de entrega, por el autor o por persona o empresa autorizada, en los 20 días posteriores a partir del siguiente día del fallo del jurado, llamando con anterioridad al teléfono 957 49 65 20 o vía e-mail fboti2@dipucordoba.es de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Será imprescindible la presentación del resguardo del depósito, así como autorización expresa del autor en caso de que no sea él mismo quien retire la obra.

Cuando las obras y dossier no hayan sido retirados en los plazos previstos, serán devueltas mediante agencia o correo ordinario, corriendo por cuenta del autor los gastos de transporte y seguro. Transcurridos los plazos previstos, la organización no se hará responsable de las obras no retiradas por sus autores.

La Fundación no se responsabilizará de las pérdidas o daños causados durante el envío, recepción o devolución de las obras.

Sexta. Documentación a Presentar

Los/Las participantes deberán entregar inexcusablemente la siguiente documentación:

1. Impreso de participación debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
2. Ficha Técnica de la obra presentada en la que figurará los siguientes términos: nombre del autor, título de la obra, técnica empleada, dimensiones, fecha de realización y valoración económica de la misma (IVA incluido). En caso de obra se adjuntará una

fotografía de la misma. (Anexo II).

3. Fotocopia del DNI o Pasaporte del participante.

4. Currículum Vitae con la especificación de los méritos, becas, premios, exposiciones individuales y colectivas celebradas, y colecciones en las que incluya obra de su autoría, así como cualquier otra mención que permita la mejor valoración de su trayectoria artística.

5. Dossier gráfico con al menos quince imágenes de trabajos anteriores, en el tamaño que el/la artista considere oportuno.

6. Declaración responsable haciendo constar que la obra presentada no ha sido premiada con anterioridad (Anexo III)

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, siempre que se haga constar la fecha en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Séptima. Composición del Jurado y Elección del Premio

El Jurado será nombrado por el Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", y estará formado por destacados especialistas en las artes plásticas. Su composición no se hará pública hasta después de emitir el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el que lo sea de esta Fundación.

El Jurado hará una elección de entre los artistas presentados, valorando la totalidad de la trayectoria artística del pintor y propondrá a la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" el ganador de la presente convocatoria. El fallo del jurado será publicado en la página Web de la Fundación y comunicado por correo electrónico al ganador.

Octava. Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La resolución del procedimiento, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Consejo Rector o la haya delegado al Vicepresidente en virtud de las facultades que legalmente le corresponde. Dicha resolución será notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Co-

mún, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Novena. Celebración de la Exposición

Con obras del artista premiado, se realizará una exposición temporal, durante el año 2016 en la Galería de Exposiciones del Palacio de la Merced, que itinerará, al menos por cinco municipios de la provincia de Córdoba, decididos por la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La Fundación asumirá la edición del correspondiente catálogo, debiendo el autor facilitar textos y fotografías en alta resolución. (Modo CMYK (Cian Magenta Yello Black), formato TIFF con una resolución 300 dpi (definición por pulgada) en un tamaño A4).

Las obras seleccionadas para la exposición deberán remitirse por cuenta del autor, debidamente embaladas y enmarcadas a la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, 15 días naturales antes del comienzo de la exposición, momento que será aseguradas por esta Fundación.

Décima. Publicación y Aceptación de las Bases

El texto íntegro de la presente convocatoria, será publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

La participación en el II Premio Biental de Pintura Rafael Botí supone la plena aceptación de las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo III de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2015.

2º. El presupuesto de 17.500,00 € deberá ser abonado con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes que se indican, número de registro 2015/000197 del presupuesto del presente ejercicio.

3332.226.01 Atenciones Protocolarias:

Desplazamiento, alojamientos, manutención y actos protocolarios: 500,00 €.

3332.226.02 Publicidad y propaganda: 1.500,00 €.

3332.227.07 Estudios y trabajos técnicos: 3.500,00 €.

3332.489.03 Premio Biental de Pintura: 12.000,00 €.

Total: 17.500,00 €.

3º. Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba."

Córdoba, 19 de marzo de 2015. El Vicepresidente de la Fundación, Fdo. Antonio Pineda Bonilla

**ANEXO I: IMPRESO DE LA PARTICIPACIÓN
II PREMIO BIENAL DE PINTURA RAFAEL BOTÍ****DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE**

Apellidos: _____
Nombre: _____
D.N.I.: _____
Representante: _____
En calidad de : _____
Domicilio a efectos de notificaciones
Calle/ Plaza/ Avda. _____
Código Postal y Localidad _____
Teléfono _____ e-mail: _____

EXPONE:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las Bases del "II Premio Bienal de Pintura Rafael Botí", publicado en el BOP nº ____ de ____ de ____ de 2015, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse a la misma y acompaña a la presente solicitud la documentación exigida:

- Ficha Técnica de la obra (Anexo II).
- Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte del participante.
- Currículo Vitae
- Dossier gráfico con al menos quince imágenes de trabajos anteriores.

SOLICITA:

1.- Sea tenida en cuenta dicha solicitud para la presente convocatoria.

2.- Que los documentos exigidos ya se encuentran en poder de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y ejerzo mi derecho a no volver a presentarlos.

Dichos Documentos fueron presentados con fecha _____ con motivo de _____ y no han transcurrido cinco años desde la finalización del procedimiento.

(TÁCHESE PUNTO DOS, SI NO PROCEDE)

En _____ a, _____ de _____ de 2015

El Interesado/ Representante

Fdo: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ

ANEXO II

NÚMERO DE LA OBRA _____ N° DE AUTOR _____
 APELLIDOS _____
 NOMBRE _____ TELF. _____ E-MAIL: _____
 DOMICILIO _____
 LOCALIDAD _____ CP _____

DATOS DE LA OBRA ENVIADA

TITULO _____
 DIMENSIONES _____ TÉCNICA _____
 AÑO _____ VALORACIÓN _____
 LA OBRA SE ENTREGA EN MANO
 SÍ NO, POR LA AGENCIA _____
 LA DEVOLUCIÓN DE LA OBRA SE REMITIRÁ AL DOMICILIO ARRIBA INDICADO
 A TRAVÉS DE LA AGENCIA _____

En _____ a _____ de 2015

Fdo: _____

Boletín para la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí"

NÚMERO DE LA OBRA _____ N° DE AUTOR _____
 APELLIDOS _____
 NOMBRE _____ TELF. _____ E-MAIL: _____
 DOMICILIO _____
 LOCALIDAD _____ CP _____

DATOS DE LA OBRA ENVIADA

TITULO _____
 DIMENSIONES _____ TÉCNICA _____
 AÑO _____ VALORACIÓN _____
 LA OBRA SE ENTREGA EN MANO
 SÍ NO, POR LA AGENCIA _____
 LA DEVOLUCIÓN DE LA OBRA SE REMITIRÁ AL DOMICILIO ARRIBA INDICADO
 A TRAVÉS DE LA AGENCIA _____

En _____ a _____ de 2015

Fdo: _____

Boletín para el interesado (una vez sellado en la entrega)

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. / Dña. _____ con
D.N.I. nº _____ Declara responsablemente, que la obra
que se indica a continuación y que se presenta a la presente
Convocatoria no ha sido premiada con anterioridad.

TITULO _____

DIMENSIONES _____

TÉCNICA _____

AÑO _____

Para que conste a los efectos recogidos en la Base Sexta de la Presente
Convocatoria.

En _____ a, _____ de _____ de 2015

El Autor

Fdo: _____ "